



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**ACTORA:** CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y TESORERA CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, AMBOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández**, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, en contra de la "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de agosto de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable Tesorera de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte**, constante de siete hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/8/2020.

**ACTORA:** CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, PRESIDENTE Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, con el estado que guardan los presentes autos, los escritos y documentación adjunta de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, de fechas catorce y diecisiete de agosto del año en curso, respectivamente, documentación toda que fuere enviada al correo institucional con fechas catorce y diecisiete de agosto de la presente anualidad y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, los días catorce y diecisiete de agosto de la presente anualidad, respetivamente. Conste. -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. -----**

**VISTOS:** lo de cuenta; se provee: -----



**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, con sus escritos y documentación, mediante los cuales adjunta de manera coincidente:

1. Catorce imágenes que contienen conversaciones a través de la aplicación WhatsApp de celular; - - - - -
2. Trece imágenes que contienen conversaciones a través de la aplicación WhatsApp de celular; - - - - -
3. Documento 1, consistente en la hoja uno del escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2020, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez; - - - - -
4. Documento 2, consistente en la hoja dos del escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2020 que contiene la firma de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández; - - - - -
5. Documento 1 consistente en la hoja uno del escrito sin número de fecha 17 de agosto de 2020, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez; - - - - -
6. Documento: Hoja dos de escrito sin número de fecha 17 de agosto de 2020 que contiene la firma de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández;
7. 2 copias del anverso y reverso de la credencial de elector de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández; - - - - -
8. 2 copias de solicitud de copias de nómina: Escrito sin número, que consta de una hoja, de fecha 21 de julio de 2020 dirigido a la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la Junta Municipal de Mamantel y firmado por la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández. - - - - -
9. 2 copias de la solicitud de libro de comprobación: Escrito sin número, que consta de una hoja, de fecha 21 de julio de 2020 dirigido a la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, que contiene firmas de tres personas: Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Ciudadana Orquídea López Cárdenas y Licenciada María Elena Sánchez Cayetano. - - - - -
- 10.2 copias del recibo de nómina del mes de agosto de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 15 al 31 de agosto de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 11.2 copias del recibo de nómina del mes de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31 de enero de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 12.2 copias del recibo de nómina del mes de enero de 2020: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31 de enero de 2020, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.59 (son: cinco mil trescientos siete pesos 59/100 MN). - - - - -
- 13.2 copias del recibo de nómina del mes de julio de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31



- de julio de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 14.2 copias del recibo de nómina del mes de marzo de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31 de marzo de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 15.2 copias del recibo de nómina del mes de mayo de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31 de mayo de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 16.2 copias del recibo de nómina del mes de octubre de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 31 de octubre de 2019, con la percepción de sueldo por un importe total neto de \$5,307.54 (son: cinco mil trescientos siete pesos 54/100 MN). - - - - -
- 17.2 copias del recibo de nómina por concepto de aguinaldo de 2019: Recibo de nómina a nombre de Deysi Cristina Rodríguez Hernández por el periodo del 16 al 19 de Noviembre de 2019, con la percepción de aguinaldo por un importe total neto de \$16,306.31 (son: dieciséis mil trescientos seis pesos 31/100 MN). - - - - -

**SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, mediante proveído de fecha catorce de agosto del año en curso. En consecuencia, acumúlese a los autos para sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

**TERCERO:** Ahora bien, respecto a la documentación consistente en: - - - - -

1. Catorce imágenes que contienen conversaciones a través de la aplicación Whatsapp de celular; - - - - -
2. Trece imágenes que contienen conversaciones a través de la aplicación Whatsapp de celular; - - - - -
3. Documento 1 consistente en un escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2020, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez; - - - - -
4. Documento 2 consistente en la hoja 2 del escrito sin número de fecha 13 de agosto de 2020 que contiene la firma de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández; - - - - -
5. Documento 1 consistente en un escrito sin número de fecha 17 de agosto de 2020, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez; - - - - -
6. Documento 2 consistente en la hoja 2 del escrito sin número de fecha 17 de agosto de 2020 que contiene la firma de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández; - - - - -



- 7. 2 copias del anverso y reverso de la credencial de elector de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández; - - - - -
- 8. 2 copias de la solicitud de copias de nómina, consistente en un escrito sin número, que consta de una hoja, de fecha 21 de julio de 2020 dirigido a la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel y firmado por la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández. - - - - -
- 9. 2 copias de la solicitud del libro de comprobación, consistente en el escrito sin número, que consta de una hoja, de fecha 21 de julio de 2020 dirigido a la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la H. Junta Municipal de Mamantel, que contiene firmas de tres personas: Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Ciudadana Orquídea López Cárdenas y Licenciada María Elena Sánchez Cayetano. - - - - -

Hágase saber a la ocursoante que de conformidad con el artículo 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **no se admitirá dicha documentación como prueba, toda vez que, no se tratan de pruebas supervinientes**, ello en razón de que, las pruebas supervinientes son aquellas que surjan después del plazo legal en que deban aportarse los elementos probatorios, y aquellos existentes desde entonces, pero que la compareciente no ofreció. - - - - -

La única posibilidad que existe para admitir un medio de convicción surgido fuera de los plazos legalmente previstos puede acontecer bajo dos supuestos: i. Cuando el medio de prueba surja después del plazo legalmente previsto para ello; y, ii. Cuando se trate de medios existentes, pero que no fue posible ofrecerlos oportunamente, por existir obstáculos que no se pudieron superar. - - - - -

Considerando que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que, un medio de convicción surgido después del plazo legal en que deba aportarse tendrá el carácter de prueba superviniente siempre y cuando el surgimiento de éste en fecha posterior a aquélla en que deba aportarse no dependa de un acto de voluntad del propio oferente, tal y como se establece en la **Jurisprudencia 12/2002<sup>1</sup>**, de rubro **“PRUEBAS SUPERVENIENTES. SU SURGIMIENTO EXTEMPORÁNEO DEBE OBEDECER A CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL OFERENTE”**. - - - - -

En consecuencia, se desechan de plano las pruebas documentales anteriormente descritas, de conformidad con el artículo 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

**CUARTO:** Como lo solicita la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, y de

1. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 60.



conformidad con los artículos 1º. y 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numerales 179, 180, 182, 183, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es procedente la celebración de una audiencia de alegatos; misma que ha sido programada conforme a la agenda de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y las cargas de trabajo.- - - - -

Ahora bien, acorde con las disposiciones adoptadas por este órgano jurisdiccional como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra entidad, se cita a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, para que el próximo día **miércoles diecinueve de agosto del año en curso**, a las **diez horas**, comparezca a la diligencia de forma virtual, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1234780021> o con el ID de la reunión: 123 478 0021.- - - - -

Para ello, se instruye a la titular del Área de Informática deberá proporcionar soporte técnico especializado, garantizando que las herramientas digitales que se utilicen, brinden la seguridad informática necesaria para llevar a cabo la diligencia y resguardar la información de quienes intervienen en ella. - - - - -

En caso de que el día de la audiencia, la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, tuviere algún inconveniente para acceder a la plataforma, a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico: 9811858839 o al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) para brindarle el apoyo técnico que requiera. - - - - -

**QUINTO:** Hágase saber a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y el personal que al efecto se designe; asimismo, dicha audiencia tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.- - - - -

**SEXTO:** En la audiencia solamente se permitirá el uso de la palabra a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche. - - - - -

Al concluir las intervenciones de los asistentes, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, podrán realizar las manifestaciones correspondientes. - - - - -

**SÉPTIMO:** Para la resolución del medio de impugnación no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos. Ello en razón que, las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las



demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios. - - - - -

**OCTAVO: Diligencia de mejor proveer y requerimiento.** De conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **requiérase**, mediante atento oficio al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, para que se sirva remitir a ésta autoridad jurisdiccional electoral local copias certificadas de la documentación que a continuación se enlista: - - - - -

1. Nómina de agosto o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 15 al 31 de agosto de 2019.
2. Nómina de enero 2019 o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 31 de enero de 2019. -
3. Nómina de enero o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 31 de enero de 2020. -
4. Nómina de julio o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 31 de julio de 2019. - - - - -
5. Nómina de marzo o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 31 de marzo de 2019. -
6. Nómina de mayo o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, por el periodo del 16 al 31 de mayo de 2019.
7. Nómina de octubre o listado de nómina a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 31 de octubre de 2019.
8. Recibo de aguinaldo o listado a nombre de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, del periodo del 16 al 19 de Noviembre de 2019. - - -

Lo anterior en razón que, dicha información es necesaria para la debida integración del expediente y contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, hágase saber al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, que cuenta con un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que reciba el oficio respectivo para remitir dicha documentación. - - - - -

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. - - - - -



**Notifíquese en términos de ley y cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez.**  
Magistrado Presidente e Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (diecisiete de agosto de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----